



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Resolución No. 532
(15 DIC 2016)

"Por medio de la cual se establece un horario especial para compensar unos días no laborados".

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y ordenanzaes, y

Considerando

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida y de su núcleo familiar.

Que el decreto 1042 de 1078 en su artículo 33 dispone "*De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.*

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y de igual manera permite compensar el tiempo dejado de laborar.

Que con el fin de estimular a los funcionarios, durante la época de navidad y propiciar la integración familiar, se otorgará cuatro (04) días de descanso que los funcionarios podrán disfrutar en dos turnos que comprende las siguientes fechas.

Primer Turno: Los días 23 y 26 de diciembre de 2016.

Segundo Turno: Los días 30 de diciembre de 2016 y 02 de enero de 2017.

Que los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2016 y 02 de Enero de 2017 son días laborables por lo que se deben compensar en aras dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria.

Que estos días serán compensados en las semanas del 19 al 23 y 26 a 30 de diciembre de 2016 en el siguiente horario:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

532 . . .

De lunes a viernes de 7:00 a.m a 1:00 p.m y 2:00 p.m a 7: p.m

Que se autoriza al Contralor Departamental, Contralora Auxiliar, Secretario Administrativo y Financiero, Secretario General, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, Director Técnico de Control Interno, Director Técnico de Participación Ciudadana, Director Técnico de Planeación y Directora Técnica Jurídica de la Contraloría Departamental del Tolima para que organicen el personal bajo su cargo a fin de que los funcionarios se acojan voluntariamente a los turnos de descanso programados.

Que los funcionarios que se acojan al programa deberán concertar con su jefe inmediato para que exista una distribución equitativa en la asignación de los turnos, de tal manera que no se afecta la prestación de servicio.

Que los jefes de cada dependencia deberán remitir el listado de los funcionarios indicando el turno escogido al Secretario Administrativo y Financiero, al igual que los funcionarios que se encuentren en comisión auditora cuya verificación del cumplimiento del programa de compensatorios estará a cargo del respectivo líder de la comisión auditora mientras se encuentre en funciones de auditoria.

De igual forma el listado también deberá incluir el nombre de los funcionarios que no se hayan acogido al programa de descanso.

Que durante los turnos de descanso no se afectará la prestación del servicio, ya que habrá personal disponible en cada una de las dependencias; por tanto gozará de completa normalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer un horario especial de trabajo para los funcionarios que se acojan voluntariamente con la finalidad de compensar los días 23, 26,30 de diciembre de 2016 y 02 de Enero de 2017, en dos turnos que comprende las siguientes fechas:

Primer Turno: Los días 23 y 26 de diciembre de 2016.

Segundo Turno: Los días 30 de diciembre de 2016 y 02 de enero de 2017.

Horario de Recuperación: 7:00 a.m a 1:00 p.m y 2:00 p.m a 7: p.m

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Contralor Departamental, Contralora Auxiliar, Secretario Administrativo y Financiero, Secretario General, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, Director Técnico de Control Interno, Director Técnico de Participación Ciudadana, Director Técnico de Planeación y Directora Técnica Jurídica de la Contraloría



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

532

Departamental del Tolima para que organicen el personal bajo su cargo a fin de que los funcionarios se acojan voluntariamente a los turnos de descanso programados.

ARTICULO TERCERO: Para los funcionarios que están programados para el disfrute de vacaciones en el mes de diciembre de 2016 no operan los turnos establecidos en la presente resolución y en consecuencia cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Que no se afectará la prestación del servicio ya que esta gozará de completa normalidad, durante el horario establecido.

ARTICULO QUINTO: A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se fijará en la cartelera de la Contraloría Departamental del Tolima y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica

Proyecto:

Flor alba Tinas Alpaña
Profesional universitario

